



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Av. Julián Urquijo y Av. Primer Intendente

PROVINCIA DE CORRIENTES

AÑO 2026 BOLETÍN OFICIAL N° 4

MES 4 / ABRIL



DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

PROMULGACIONES

San Isidro (Ctes.), 28 DE ABRIL DEL 2026

RESOLUCIÓN D.E.M. N°467/26.

PROMULGACIÓN ORDENANZA N°292/26

PROMULGACION ORDENANZA N° 292/26. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA 276/25

VISTO: La Sanción de la Ordenanza N° 292/26, Y;;;

CONSIDERANDO: ;;;

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

PROMULGA:

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR LA ORDENANZA N° 292/26 "Modificación de la Ordenanza 276/25 todo ello de conformidad al art 99 de la Carta Orgánica Municipal. -

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese Publíquese sáquese copia para quien corresponda y oportunamente archívese.

San Isidro (Ctes.), 28 DE ABRIL DEL 2026

RESOLUCIÓN D.E.M. N°468/26.

PROMULGACIÓN ORDENANZA N°293/26



CREACION DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES

VISTO: La Sanción de la Ordenanza N°293/26, Y;;;

CONSIDERANDO: ;;;

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

PROMULGA:

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR LA ORDENANZA N° 293/26 "CREACION DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES todo ello de conformidad al art 99 de la Carta Orgánica Municipal. -

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE sáquese copia para quien corresponda y oportunamente ARCHÍVESE.

San Isidro (Ctes.), 28 DE ABRIL DEL 2026

RESOLUCIÓN D.E.M. N°469/26.

PROMULGACIÓN ORDENANZA N°289/26

**AUTORIZACION CONVENIO DE COOPERACIÓN CON VIALIDAD
PROVINCIAL**

VISTO: La Sanción de la Ordenanza N° 289/26, Y;;;

CONSIDERANDO: ;;;



POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

PROMULGA:

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR LA ORDENANZA N° 289/26 "CONVENIO DE COOPERACIÓN CON VIALIDAD PROVINCIAL todo ello de conformidad al art 99 de la Carta Orgánica Municipal. -

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE sáquese copia para quien corresponda y oportunamente ARCHÍVESE.

San Isidro (Ctes.), 28 DE ABRIL DEL 2026

RESOLUCIÓN D.E.M. N°470/26.

PROMULGACIÓN ORDENANZA N°291/26

MODIFICACION ART. 5 11 16 DEL ANEXO I DE LA ORDENANZA 179/22

VISTO: La Sanción de la Ordenanza N° 291/26, Y;;;

CONSIDERANDO: ;;;

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

PROMULGA:



ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR LA ORDENANZA N° 291/26 “MODIFICACION ART. 5 11 16 del ANEXO I de la ORDENANZA 179/22 todo ello de conformidad al art 99 de la Carta Orgánica Municipal. -

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese Publíquese sáquese copia para quien corresponda y oportunamente archívese.

San Isidro (Ctes.), 28 DE ABRIL DEL 2026

RESOLUCIÓN D.E.M. N°472/26.
PROMULGACIÓN ORDENANZA N°290/26

PROMULGACION ORDENANZA N° 290/26-MODIFICACION ART. 1 ORD.
283/26 .-

VISTO: La Sanción de la Ordenanza N° 290/26, Y;;;

CONSIDERANDO: ;;;

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

PROMULGA:

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR LA ORDENANZA N° 290/26 “MODIFICACION ART. 1 ORD. 283/26 todo ello de conformidad al art 99 de la Carta Orgánica Municipal. -

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE sáquese copia para quien corresponda y oportunamente ARCHÍVESE.



DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIONES

San Isidro (Ctes.), 6 DE ABRIL DEL 2026

RESOLUCIÓN D.E.M. N°409/26.

DISPONIENDO EL PAGO DE TASAS ADMINISTRATIVAS Y FOTOCOPIAS

VISTO: El Expediente N° 547/2026, mediante el cual se solicita la autorización para el pago de tasas administrativas y gastos de fotocopias vinculados a certificados de obra; y

CONSIDERANDO: ;;;

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE el pago de tasas administrativas por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$28.480).

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE el pago de gastos de fotocopias por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL CIEN (\$124.100).

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Economía a realizar las erogaciones correspondientes, imputando el gasto a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE a las áreas pertinentes, REGÍSTRESE y ARCHÍVESE. -



San Isidro (Ctes.), 15 DE ABRIL DEL 2026

RESOLUCIÓN D.E.M. N°433/26.

**DISPONiendo OTORGAR AYUDA ECONÓMICA EN CONCEPTO DE
BECA PARA TRANSPORTE ESCOLAR. -**

VISTO: El Expediente N° 564/2026, iniciado por tutores de alumnos de la escuela 526, y;;;

CONSIDERANDO: ;;;

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR una ayuda económica en concepto de beca para transporte escolar a siete (7) beneficiarios de la Escuela Primaria N° 526, por la suma individual de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), ascendiendo a un total mensual de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$105.000), conforme listado obrante en el expediente.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la presente ayuda económica tendrá carácter mensual, extendiéndose su otorgamiento hasta la finalización del ciclo lectivo correspondiente al año en curso.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el pago de la asistencia económica se efectivizará contra la firma de los recibos correspondientes por parte de los beneficiarios.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda y Economía a extraer del Banco de Corrientes la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$105.000) en forma mensual, mediante cheque emitido a nombre de la Municipalidad de San Isidro, a efectos de proceder al pago en efectivo a los beneficiarios.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, AGRÉGUESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE. –



San Isidro (Ctes.), 17 DE ABRIL DEL 2026

RESOLUCIÓN D.E.M. N°443/26.

**DISPONIENDO LA AYUDA SOCIAL CON LA ADQUISICION DE
MATERIALES DESTINADOS A LA CIRUGIA. -**

VISTO: El Expediente Administrativo N° 592/26 de fecha 15 de abril, iniciado por la Sra. Zalazar Elisabet Viviana, DNI N.° 23.831.952, y;

CONSIDERANDO: :::

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR una ayuda económica a favor de la Sra. Zalazar Elisabet Viviana, DNI N.° 23.831.952, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00), destinada al pago de adquisición de materiales necesarios para la cirugía.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría de Desarrollo Social la instrumentación y seguimiento de la asistencia dispuesta, incluyendo las verificaciones y evaluaciones que resulten necesarias.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda y Economía a realizar las imputaciones presupuestarias correspondientes y efectuar el pago conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°.- AUTORÍCESE el pago encomendando a la secretaria de Hacienda y Economía el debido control de la correspondiente facturación y normas impositivas. –

ARTÍCULO 5°.- OMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. –



San Isidro (Ctes.), 20 DE ABRIL DEL 2026

RESOLUCIÓN D.E.M. N°446/26.

DISPONIENDO LA AUTORIZACIÓN DE PAGO A GOMERÍA DON ANTONIO. –

VISTO: El Expediente N° 585/26 de fecha 14 de abril de 2026; y

CONSIDERANDO: ;;;

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la contratación del servicio de gomería prestado por la firma “Don Antonio Neumáticos & Servicios”, CUIT N° 20-25037701-1, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$990.000,00).

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda y Economía a efectuar el pago correspondiente, imputando el gasto a la partida presupuestaria pertinente.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE a las áreas pertinentes, REGÍSTRESE y ARCHÍVESE. -

San Isidro (Ctes.), 27 DE ABRIL DEL 2026

RESOLUCIÓN D.E.M. N°461/26.

DISPONIENDO COLABORACIÓN CON BECA PARA ESTUDIO



UNIVERSITARIO. -

CONSIDERANDO: ;;;

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el otorgamiento de una ayuda económica en concepto de beca a favor de la Sra. Sotelo, Milagros Giuliana, DNI N° 46.381.666, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000). -

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda y Economía a efectuar el pago correspondiente, conforme a las modalidades administrativas vigentes.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE a las áreas pertinentes, REGÍSTRESE y ARCHÍVESE. –

San Isidro (Ctes.), 28 DE ABRIL DEL 2026

RESOLUCIÓN D.E.M. N°471/26.

**INGRESO DE FONDO NO REINTEGRABLE PROVINCIAL PARA
ENRRIPIADO DE CAMINOS RURALES. -**

CONSIDERANDO: ;;;



POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR EL INGRESO A LAS ARCAS MUNICIPALES de la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000), correspondiente al primer desembolso del aporte no reintegrable otorgado por el Gobierno de la Provincia de Corrientes, en el marco del Decreto N° 741/2026.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que el monto total del aporte asciende a PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000), el cual será percibido en dos (2) oportunidades, conforme al cronograma de desembolso dispuesto por la Provincia.-

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que los fondos ingresados serán destinados exclusivamente al apoyo económico para el enripiado de caminos rurales dentro de la jurisdicción municipal, conforme lo establecido en el decreto provincial mencionado.-

ARTÍCULO 4º.- ENCOMENDAR a la Secretaría de Hacienda y Economía la registración contable del ingreso, su incorporación al presupuesto vigente y la ejecución financiera conforme a la normativa aplicable, debiendo asimismo cumplir con las obligaciones de rendición ante los organismos de control correspondientes.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-

San Isidro (Ctes.), 29 DE ABRIL DEL 2026

RESOLUCIÓN D.E.M. N°481/26.

DISPONIENDO DEPOSITO BANCARIO DE RECAUDACIONES



VISTO: El ingreso de fondos percibidos en dinero en efectivo por la Municipalidad de San Isidro; y

CONSIDERANDO: ...

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DISPONER el depósito del dinero en efectivo percibido por la Municipalidad de San Isidro con fecha 29 de ABRIL de 2026 esta Municipalidad ha percibido dinero en efectivo por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA (\$9.195.070,00), en la cuenta corriente oficial que el Municipio posee en el Banco de Corrientes Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Hacienda y/o área contable competente a efectuar las registraciones presupuestarias y contables correspondientes, dejando debida constancia del origen del efectivo depositado.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente a las áreas intervinientes para su cumplimiento.

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

San Isidro (Ctes.), 30 DE ABRIL DEL 2026

RESOLUCIÓN D.E.M. N°484/26.

AUTORIZACION DE EVENTO PUBLICO. -

VISTO:

EL expediente N°457/2026 iniciado por el rector de la escuela JAHA KATU Profesor Rolando Gabriel Fabatia, el cual solicita la autorización para un evento jineteada y baile para el día 10 de mayo del corriente año



CONSIDERANDO: ...

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la realización del evento organizado por la institución educativa EFA JAHA KATU, a realizarse en el predio escolar el día 10 de mayo del corriente año de 9.00 hs a 00.00 hs, debiendo garantizar la seguridad y la higiene en dicho evento. -

ARTÍCULO 2º.- EXEPTUAR el pago de tasa para eventos de conformidad a la ordenanza N° 209/26.-

ARTÍCULO 3º.- EXPEDIR certificado de autorización por el área de Inspección General del Municipio. -

ARTÍCULO 4º.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.